



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 100-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 100-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de septiembre de 2024, las 14h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0100-2024-O de 30 de agosto de 2024, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 02 de septiembre de 2024, en la referida institución¹.
- b) Correo electrónico de 11 de septiembre de 2024, remitido desde la dirección mjaramillowp@gmail.com, con el asunto **"PROVEER ESCRITO"**, el mismo que descargado contiene un archivo en formato PDF².

PRIMERO.- SOBRE LA PETICIÓN DE LA DENUNCIANTE

1.1 En relación al pedido formulado por la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo en el numeral 1) del escrito de 11 de septiembre de 2024, en el que requiere copias certificadas en formato digital a su costa del expediente, dispongo que la denunciante previamente remita a este despacho tres (03) soportes digitales para dar atención a lo solicitado³.

Se advierte que en el auto de 30 de agosto de 2024 se indicó que el expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión en la Relatoría de este despacho y que el mismo fue remitido a las partes procesales y a la defensora pública en formato digital.

1.2 En cuanto al numeral 2) del referido escrito, a través del cual solicita que se le comine al denunciado a que cumpla con la obligación de acudir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que rinda su declaración de parte; al

[Firma]

¹ Fs. 564-565 vuelta.

² Fs. 567-568.

³ El expediente de la presente causa contiene (06) seis cuerpos.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 100-2024-TCE

respecto esta juzgadora se pronunciará en el momento procesal oportuno con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 A la denunciante y declarante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 166.

2.2 Al denunciado y declarante, señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: sarpi1987@gmail.com y safesolutions.lawfirm@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 040. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada en el literal b) *ut supra*.

2.3 A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Rovayo, en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada en el literal b) *ut supra*.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

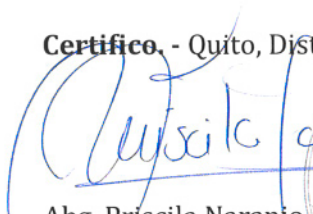
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

